

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 17 de septiembre de 2020, del Juzgado Mixto núm. Dos de Linares, dimanante de autos núm. 662/2017. (PP. 1322/2021).*

NIG: 2305542120170003163.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 662/2017. Negociado: CO.

De: Mahou, S.A.

Procuradora: Sra. Ana Belén López Marín.

Contra: José Luis Pérez Janer.

Diligencia de Ordenación del Letrado/a de la Administración de Justicia Sra. doña Blanca Sofía Sánchez García.

En Linares, a diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Por recibido el anterior escrito de la procuradora doña Ana Belén López Marín, únase a los autos de su razón. A la vista de su contenido, entréguese el edicto solicitado para su publicación en el BOJA, a costa del demandante, para lo cual se le facilitará oficio que contendrá un extracto de la misma.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Linares, 17 de septiembre de 2021.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»